

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 7 DE MAYO DE 1968

NUM. 105

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de
 La Pola de Gordón

Ejercicios 1964 - 1965

Concepto: Agricultura y Ganadería

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Provincial por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1968, la siguiente

“Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Hros. de Juan Alvarez Suárez

Débitos: Principal 32 pesetas.

20 por 100 recargos 6,40 pesetas más costas.

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Pola de Gordón, en el paraje denominado La Barrera, polígono 26, parcela 481, prado regadío de 2.^a de 20,74 áreas, que linda: al Norte, Visitación Barroso García; Este, Isidoro García Viñuela; Sur, Manuel Fernández Rodríguez, y Oeste, Vicenta Suárez Díez.

Deudor: Hros. de Gonzalo Díez
 Débitos: Principal 238 pesetas.
 20 por 100 recargos 47,60 pesetas más costas.

Finca núm. 2.—Una finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado La Cretosa, polígono 9, parcela 5, cereal regadío de 2.^a de 52,75 áreas, que linda al Norte, Asunción Robles Gutiérrez y otro; Este, camino; Sur, arroyo, y Oeste, Concepción Rodríguez González.

Deudor: Angel González Díez

Débitos: Principal 36 pesetas.
 20 por 100 recargo 7,20 pesetas más costas.

Finca núm. 3.—Una finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Las Tablamo, polígono 27, parcela 88, prado regadío de 2.^a de 15,55 áreas, que linda: al Norte, Alfonso Viñuela y otro; Este, hros. de José Gómez López; Sur, camino, y Oeste, María Piedad Díez Huerta.

Deudor: José Pérez Geras

Débitos: Principal 72 pesetas.
 20 por 100 recargo 14,40 pesetas más costas.

Finca núm. 4.—Una finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Trabanquera, polígono 3, parcela 207, cereal regadío de 1.^a de 4,86 áreas, que linda: al Norte, camino, Este, Adoración González Gordón; Sur y Oeste, Carola Gutiérrez González.

Finca núm. 5.—Una finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Paredones, polígono 3, parcela 477, cereal regadío de 1.^a de 7,20 áreas, que linda: al Norte, Manuel González Arias; Este, Bernardino Arias García; Sur, ferrocarril, y Oeste, Cayetano García Arias.

Deudor: Felipe Rodríguez Díez

Débitos: Principal 108 pesetas.
 20 por 100 recargo 21,60 pesetas más costas.

Finca núm. 6.—Finca rústica en el mismo término, en el paraje denomi-

nado El Canto, polígono 25, parcela 100, prado seco de 1.^a de 18,33 áreas, que linda: al Norte, Edelmiro Barroso Díez, Este, Perdilo; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, hros. de Catalina Alvarez García.

Finca núm. 7.—Otra finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Pedrosas, polígono 23, parcela 1.697, prado seco de 2.^a de 20,20 áreas, que linda: al Norte y Este, Benito García Pozo; Sur, hros. de Catalina Alvarez García, y Oeste, Florentina García Alvarez.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda provincial y remítase en su momento este expediente a la Diputación Provincial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la decla-

ración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, a 29 de abril de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2353

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1967

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1967 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que se presenten en estas oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio núm. 14, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 2,50 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubiere presentado a recoger la documentación por los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de mayo de 1968.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Arganza.
Astorga.
Balboa.
Benavides.
Bercianos del Real Camino.
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cacabelos.
Callezuela del Coto.
Cármenes.
Carrocera.
Castrocontrigo.
Castrotierra.
Cea.
Cuadros.
Cubillas de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Destriana.
Fresno de la Vega.
Galleguillos de Campos.
Joara.
Laguna Dalga.
Luyego.
Matallana.
Onzonilla.
Pedrosa del Rey.
Pozuelo del Páramo.
Renedo de Valdetuéjar.
San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
San Esteban de Valdueza.
San Justo de la Vega.
Santiago Millas.
Santovenia de la Valdoncina.
Soto de la Vega.
Valdepolo.
Valderrueda.
Valdevimbre.
Vecilla (La).
Vega de Infanzones.
Vegarienza.
Vegas del Condado.
Villablino.
Villadecanes.
Villamejil.
Villaobispo de Otero.
Villaquilambre.
Villarejo de Orbigo.
Villaturiel.
Zotes del Páramo. 2370

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. T-447.

Peticionario: D. José Bajo Geijo, domiciliado en Val de San Lorenzo (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la fábrica «Textil Maragata», de Val de San Lorenzo (León).

Características: Línea aérea trifásica, a 22 KV., de 466 metros, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en el centro de transforma-

ción de «Textil Maragata», cruzando líneas telefónicas, arroyo y camino.

Presupuesto: 79.044,42 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 22 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2222 Núm. 1736.—187,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

D. Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Raúl García Díaz, vecino de Ponferrada, calle 405, núm. 33, se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de febrero último, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas cincuenta pertenencias, llamado «La Traducida», sito el paraje «El Carbajal» del término de Robledo de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, hace la designación de las citadas doscientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. un clavo situado en el mojón de la carretera de La Baña, curva denominada «El Carbajal» y que se identifica por las siguientes visuales:

A la torre de la ermita del cementerio de Robledo de Losada 21° 24'; a la torre de la Iglesia de Robledo de Losada 388 g. 73 m. y al pico central más alto del monte Geijus 126 g. 79 m. y desde éste, con rumbo Este, mediremos 500 metros y colocamos la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo Norte, mediremos 1.600 metros y colocamos la 2.ª estaca; desde ésta, con rumbo Oeste medimos 1.000 metros y colocamos la tercera; desde ésta con rumbo Sur, medimos 1.500 metros y colocamos la 4.ª; y desde ésta con rumbo Este, medimos 1.000 metros y colocamos la 5.ª; y por último con rumbo Norte, medimos 900 metros y quedará cerrado el perímetro de las doscientas cincuenta pertenencias en la primera estaca.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y división centesimal.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.516. León, 22 de abril de 1968.—Ricardo González Buenaventura. 2231

* * *

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jose Morán Menéndez, vecino de León, calle del Fuero, núm. 7, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de febrero último, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento treinta pertenencias, llamado «Bárbara», sito en el paraje «El Encinal» y otros, del término de Castropodame, Ayuntamiento de Castropodame, hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la torre de la Iglesia Parroquial del pueblo de Castropodame, y desde este punto se medirán:

De P. p. a 1.^a estaca se medirán 700 metros rumbo S.; de 1.^a a 2.^a estaca se medirán 800 metros rumbo E.; de 2.^a a 3.^a estaca se medirán 1.000 metros rumbo N.; de 3.^a a 4.^a estaca se medirán 1.300 metros rumbo O.; de 4.^a a 5.^a estaca se medirán 1.000 metros rumbo S.; de 5.^a a 1.^a estaca se medirán 500 metros rumbo E.; quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta pertenencias que se solicitan.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.507. León, 22 de abril de 1968.—Ricardo González Buenaventura. 2229

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra 2.º tramo Canal Hidroeléctrico por Pantano Barrios de Luna, en los términos municipales siguientes:

Cimanes del Tejar, el día 15 de mayo de 1968, a las once horas.

Idem (Azadón), el día 15 de mayo de 1968, a las once horas.

Villanueva de Carrizo, el día 15 de mayo de 1968, a las diez y seis horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pue-

blos, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2366

Administración Municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Durante el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo el presupuesto ordinario para 1968, aprobado por las Juntas Vecinales de este municipio que a continuación se relacionan.

Anllares del Sil
Villamartin del Sil
Anllarinos del Sil
Páramo del Sil

Páramo del Sil, 27 de abril de 1968. El Alcalde, Florentino Pertejo. 2292 Núm. 1731.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares, caudales y de patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1967, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Toreno, 25 de abril de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2287 Núm. 1723.—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de La Debesa de Boñar

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Debesa de Boñar, a 17 de abril de 1968.—El Presidente, Secundino Bayón.

2119 Núm. 1737.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Roperuelos del Páramo

Quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente las cuentas con todos sus justificantes de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1967, según presupuesto ordinario de esta Junta, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 25 de abril de 1968.—El Presidente, Victoriano del Canto.

2279 Núm. 1725.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Golpejar de la Tercia

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario para la realización de las obras de distribución de agua a domicilio y red de alcantarillado, se halla expuesto al público en el local de esta Junta, por término de quince días hábiles para oír las reclamaciones oportunas.

Golpejar de la Tercia, 23 de abril de 1968.—P. El Presidente (ilegible).

2192 Núm. 1729.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago constar para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo exponga en mi Notaría en el término de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta de requerimiento de D. Manuel García Alvarez y de D. Julián García García, en representación de la Comunidad de Regantes en constitución del río Casares de Geras de Gordón, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad de Aguas, de los aprovechamientos que seguidamente se determinan, cuyos puntos de toma de agua, que se efectúan del río Casares, se hallan situados en término de Geras de Gordón, Ayuntamiento de La Pola

de Gordón: Uno con un volumen de un litro por segundo, se deriva de la margen izquierda al paraje de Villanueva, para el riego de una hectárea; otro con un volumen de unas trece centésimas de litro por segundo, se deriva de la margen derecha al paraje del Puente de Santiago, para el riego de unas trece áreas; otro, con un volumen de treinta y dos centésimas de litro por segundo, se deriva por la margen izquierda al sitio de Ozapuecos, para el riego de treinta y dos áreas; otro con un volumen de cuatro centésimas de litro por segundo, se deriva de la margen derecha al paraje de Machugar, para el riego de cuatro áreas al paraje llamado el Nuevo; otro al sitio del Tarabico, se deriva de la margen derecha con un volumen de noventa y tres centésimas de litro por segundo, para el riego de noventa y tres áreas; otro con un volumen de dos litros por segundo, se deriva de la margen izquierda al sitio de la Huerga, para el riego de dos hectáreas y siete áreas; otro con un volumen de cuarenta y siete centésimas de litro por segundo, se deriva por la margen derecha al Buizón, para el riego de cuarenta y siete áreas; otro con un volumen de ocho centésimas de litro de agua por segundo, se deriva por la margen izquierda, al Pisón, para el riego de ocho áreas; otro al sitio de Vecilla, se deriva por la margen derecha con un volumen de cuarenta y cinco centésimas de litro por segundo, para el riego de cuarenta y cinco áreas; otro con un volumen de dos litros y treinta y dos centésimas por segundo, se deriva por la margen izquierda, al sitio de Verdaveje, para el riego de dos hectáreas y treinta y dos áreas; otro al sitio del Avellanal, que parte de la margen derecha, con un volumen de sesenta y nueve centésimas de litro por segundo, para el riego de sesenta y nueve áreas, y otro al sitio del Arenal, en que, por la margen izquierda, se derivan de un litro y tres centésimas por segundo, para el riego de una hectárea y tres áreas. Todo el terreno regado se halla enclavado en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y, excepto el regado con las dos últimas tomas, que lo está en término de Paradilla y Geras de Gordón, se halla situado en término de este último pueblo.

La Vecilla, a 25 de abril de 1968.—Luciano Hoyos Gutiérrez.
2241 Núm. 1748.—462,00 ptas.

* * *

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo espongan en mi Notaría en el término de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta a requerimiento de los copropietarios del Molino Barrero, representados por D. Basilio García García y D. Aquilino Alvarez Al-

varez, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de agua para usos industriales de medio metro cúbico por segundo derivado de la margen derecha del río Casares, al sitio de Gualman, en término de Geras de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

La Vecilla, a 25 de abril de 1968.—Luciano Hoyos Gutiérrez.
2242 Núm. 1749.—143,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se sigue con el número 40 de 1967, dimanante de los autos núm. 180 de 1967, instados por D. Miguel Pérez García, contra Constructora Ezcurra, S. A., sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de ocho mil seiscientos treinta y seis (8.636,00) pesetas de principal, con más la de cuatro mil pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar nuevamente—primera en quiebra—, por término de ocho días y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.—Un compresor marca «Ingersol Rand», montado en chasis y ruedas de hierro, a falta de varias piezas. Valorado en 1.500 pesetas.

2.—Ocho fases de madera compuestas de tres viguetas de unos cinco metros de largo aproximadamente, unidas por tacos de madera y pasantes de hierro con tuercas de 1,20 cm. de ancho. Valorado conjuntamente en 1.500 pesetas.

3.—Unos cuatrocientos metros de cable enrollado en un carrete de madera, de unos 24 mm. Valorado en 1.500 pesetas.

4.—Un tres pies de madera, destinado para el monte y desmonte de motores. Valorado en 100 pesetas.

5.—Una hormigonera de 250 litros, montada en chasis de hierro. Valorada en 100 pesetas.

6.—Un cajón de hierro destinado al transporte de material para obras, de una capacidad para un metro cúbico. Tasado en 200 pesetas.

7.—Una máquina excavadora de las llamadas de «Oruga», marca «Bucyrus Erie E-2», núm. 1.030, accionada con motor de gas-oil, marca «Dormar» 6KA, núm. 56.275, a falta de una pieza circular dentada. Valorada en 250.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, el día dieciocho del próximo mes de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis-Fernando Roa Rico. El Secretario, Alejo Carlos de Armendía y Palmero.
2350 Núm. 1751.—418,00 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En las diligencias de apremio seguidas ante esta Magistratura con número 40/67, a instancias de D. Miguel Pérez García, contra esa Empresa, por el concepto de salarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente: Providencia.—Magistrado: Sr. Roa Rico.—En León a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta: No habiendo consignado el rematante don Manuel Merayo Merayo, la diferencia para completar el precio del remate en el tiempo señalado, procedase a nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda resultar en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo, según establece el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la celebración de la referida subasta, se señala el día dieciocho del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, estándose en cuanto a lo demás a lo acordado en el proveído de fecha veintitrés de febrero pasado, lo que se hará saber al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.—Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe. Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendía y Palmero.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada «Constructora Ezcurra, S. A.», en ignorado paradero, en legal forma, expido y firmo la presente en León a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Alejo Carlos de Armendía y Palmero.
2349 Núm. 1750.—231,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 127.380 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2299 Núm. 1739.—55,00 ptas.